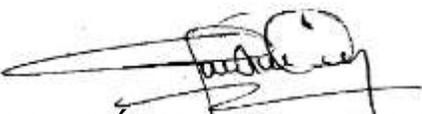


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 6 de diciembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de corrección de auto. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100154-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: RONALD ALBEIRO LATORRE LATORRE
DEMANDADOS: LEONOR MORENO LÓPEZ y
BERNARDO ROBAYO MORENO

Niéguese la solicitud de corrección de auto presentada por la parte activa en escrito que antecede, en razón a que en revisión del auto que libró mandamiento de pago y de medidas cautelares no se observa error ortográfico alguno o similar en el que deba darse aplicación al artículo 286 del C.G.P., como quiera que dichas providencias se emitieron conforme el título valor allegado para su ejecución (letra de cambio de fecha 30 de agosto de 2021), el cual fue endosado en propiedad al señor Ronald Albeiro Latorre y en tal sentido se profirió el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91d3f51934133ccd158a9bdfa4b4038acaa306c6825a101d1e46c1dbd8be9399
Documento generado en 07/12/2021 03:40:05 PM

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 078 del 9 de diciembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 078 del 9 de diciembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.